

En los Deyos en diez y nueve de Agosto de
seiscientos y sesenta y quatro años el M.
Alf. D. N.º. Don Don Antonio de la Cueva y
Camacho oydor de la Real Audiencia de Santo Domingo
en su calidad de Notario de la Real Audiencia de Santo Domingo y Ceyla
testigo en su nombre.

Dora, a Josef Lorenzo Barroca l.
Mús, de cançonia sobre Jo. de Sa. 8.
que se dieron por las obras que Eizo
en las Cançoes Sicutas desta Ing. =

eng^{no} deobras.

Ad 19/34

12. al atear de
 de caracolas, pece-
 tas do delator
 queprio. Con-
 esta obra e legít-
 ima e propria ^{de}
 q^{ta} h^{ta} e a esta
 e legítima e
 confusam -

[illegible]

Decido
Nuestro Padre sup m
que al acaer de la obra que
pues con ser de la pasad
Decido luego con ser de la pasad
La acaer que se quiere y por lo
Va

7592 3 proballosino
Rebaraca

1392 *Le baracas*
Lista de los dñs. S. Ing= Mando dar traslado de esta
petuon alcaj. Vir. de dñs Salazar alcaj. de de las Carcelas se
curas de dñs. S. Off. como persona que corre con la obra que en ella
se requiere, el qual nombre por ruyante persona S. Conjuram. En
esta tasacion. *zan logroche* =

Antonie
+ Maria

50-AD
CAJA: 19
DO: 35
DFS: 4

Maciudad de los Reyes En el Lun día de mayo de 1560
de mill e seis e sesenta e quatro años yo Escrivano
público de los dchos. Reynos de Castilla e de
alcaide Diego de Viteri Salazar alcaide de la ciudad
de la frontera de... El qual dixo que para que
haya la paz... En ellas por...
Lorenzo de... desde luego
nombrar a y nombre atirio de guerra más de cerca
de una persona de toda confianza y satisfacción y que
notiere otra cosa que deya por queto de la dha. obra
esta afeta de... en las partes y lugares
para donde se mande hacer por orden de los Muy
Altes. de los Ing. Apostólicos de los dchos. Reynos y de los dchos.
y lo firmo de un nombre

Diego de...
Antony
Juan Ant. Otter
Nota del dho. ofo

Maciudad de los Reyes En veinte y un días de mayo
de 1560 de mill e seis e sesenta e quatro años por ante
yo Escrivano del pto. oficio de los dchos. Reynos de Castilla e de
de la frontera de... En nombramiento de Salvador En el dho.
atirio de guerra maestro de guerra seña y no de
Laguarda que ha venido y lo vertiendo dixo
que aceptará y acepta este nombramiento y por
adición a una en la forma de unido de derecho de la
en bien e fien de la dha. ciudad y de la paz y de la
de la dha. ciudad y de la paz y de la paz y de la paz

De esta obra se compo. legion aellas fies
Ladhe Navagon En la forma manuscrita

1 En la primera partida de Martes se
trabaja a establos nuevas siete
gula cada vna anueve pesos — 1102 f

2 En la segunda ^{da de Martes} se
guete a derecho y se lecho cubierta
y conon y seis medos, cubo, y una
Muella nueva y petillo esta en la
baler y pesos de los quatro pl — 11004 f

3 En la tercera ^{da de Martes} se
banilla Las Talla acoi de cadalme
— 11003 f

4 En la quarta ^{da de Martes} se
buna de la coira y lo que se lecho
de petillo nuevo y guete esta en la
baler y el de vapor — 11001 f

5 En la quinta ^{da de Martes} se
se mano ahus armellas adiel
yocha de cada vna — 11004 f 4

6 En la sexta ^{da de Martes} se
us conuchopay homellas — 11005 f —

7 En la septima ^{da de Martes} se
limpiar la Acequia vapor — 11001 f

8 En la octava ^{da de Martes} se
zas parolabentana es subalon aque
tres pesos cada vna diez y seis pl — 11016 f

9 En la nouena ^{da de Martes} se
betas y tres mabiles de guillo, aue
didos se regula a vapor cada vna
y las chabetas, a tres de quemorta
toda la partida de se pesos — 11012 f
11073 f 4

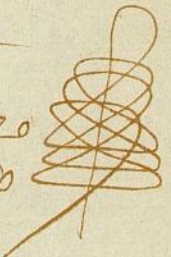
que Las dhas partidas Paradas y puestas
En su futo bator y mesio por el dicho ren
gion de cada partida sumada montan

734 Setenta y tres pesos y quatro R. de ascho -
queson los que se le deuen pagar y satis facer
y este es suparecer y tarracion que ha echo
asa lral saues y entender sin dhaser gra
uis amiguna de esa parte y lo firmo D.
su nombre de que osto es el lya Epulo
Notario dy fce — Delado — por ante —
No barga — Emi. ties — barga —

J. v. so. daquero off

J. B. Antemij

Plan Ant. Ottero
Note del. to. of



Parada a M. g.
Laboral. y con lo
quidiron de mayjan
Los autn.

4

Memoria, de lo que due al Santo tribunal, de la Santa
Inquisición, es lo siguiente

Primera mente, tres serraduras de a blores nuevas a diez pesos. Cada una	Uo 30p
mas una serradura, que caderezo de hecho cubierto Cañon. y seis medios Cubos y una malla nueva. y pestillo - 4p	Uo 04p
mas cuatro al dardillas - 4p	Uo 04p
mas de caderezo de Otracerradura de la corina pestillo nuevo y guardas nuevo	Uo 04p
mas dos de Noxos de mano con sus ar mallas cinco pesos	Uo 04p
mas otros de Noxos de Conuchapa nuevo	Uo 05p
mas un garabato para limpiar la ace quia y que se le hecho un cubo nuevo	Uo 06p
mas cuatro barras para una Ventanade barras y suma de las 40 Cada una. Con sus cla vos. veinte pesos.	Uo 04p 4
	Uo 20p

Memoria, de lo que se hizo. el año pasado de
1663 a es lo siguiente

Primera mente, veinte y cuatro cas etas para pillos y tres mastiles. que se ni dieron; Las Chaquetas a quatro p Cada una. y los tres mastiles de a ni de Cada uno a dore reales monta, 16p 4p	Uo 16p 4
---	----------

Uo 88p

[illegible]

Robert White